

LEVANTAMIENTO DE VEDAS DE PLANTAS SILVESTRES

¿Qué es una veda?

Es un mecanismo, definido por las autoridades ambientales, que busca **proteger algunas especies de la flora silvestre**. A nivel nacional los encargados de vigilar, analizar y autorizar cualquier trámite relacionado con las especies de plantas silvestres en veda son el **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS)** y a nivel regional las corporaciones ambientales.

Muestreo especies vasculares y no vasculares

Así mismo, existe otro grupo de plantas en veda más pequeñas que se diferencian por ser **vasculares** (tiene raíces, tallo y hojas para absorber los nutrientes) o **no vasculares** (no poseen los tubos internos o vasos que transportan los minerales o nutrientes a la planta) y por tener hábitos como:



Terrestre: cuando crecen sobre el suelo



Rupícolas: cuando crecen sobre roca



Epífitas: cuando crecen sobre otras plantas o en los troncos de los árboles

Es así como dependiendo de las características de la especie que se encuentre en el territorio, **el proceso y actividad de censo de veda puede variar.**

¿Cómo se realiza el censo de vedas?

Para el caso de **levantamiento de veda** de las especies arbóreas, es decir, los árboles presentes en el área de influencia del proyecto, se realiza **el censo y conteo del 100% de los individuos.**

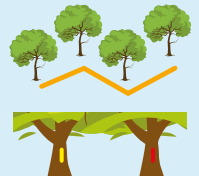
Paso a paso del censo de veda

- Los colaboradores del **Grupo Energía Bogotá** solicitan de manera formal la autorización de ingreso a los predios
- Debidamente uniformados e identificados ingresarán a los predios del área de influencia del proyecto los **profesionales encargados para la actividad de censo de vedas**



Censo de veda para especies arbóreas

1. Una vez en el predio, se realizará un **recorrido en forma de zigzag** para identificar y contar las especies en veda de árboles actuales y futuras generaciones
2. Se **identificarán y marcarán numéricamente los individuos** de cada especie en veda con pintura de aceite de color amarillo o rojo
3. Una vez identificados los árboles en veda, **se realizará el debido registro e inventario de las especies encontradas**

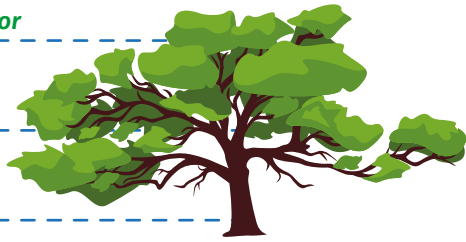


Censo de veda para especies vasculares y no vasculares

Copa superior

Copa media

Tronco



1. Una vez en el sitio de área de influencia del proyecto, se realiza un **recorrido de evaluación de cada árbol**. Este proceso busca identificar las **especies vasculares y no vasculares** para proceder con su censo e inventario
2. Se visualiza en primer lugar la copa superior del árbol, después la copa media y por último el tronco. **Dependiendo de la especie identificada** se lleva a cabo su debido proceso:

Especies vasculares



3. Si se encuentra una especie vascular, **se colecta la muestra** de sus hojas, flores y frutos



4. Se toman los datos del **individuo identificado en veda** anotando la información básica de cada una de las especies



5. Una vez se agrupan todas las muestras del día, **se envuelven con fibra de polipropileno y finalmente se insertan en una bolsa plástica transparente** que es bañada en alcohol al 70% para preservar las muestras y poder realizar posteriormente la identificación de la especie



6. Se **guardan las muestras en una bolsa transparente**, la cual será posteriormente prensada a través de un proceso que consiste en envolver cuidadosamente cada muestra en una hoja de papel periódico doblado a la mitad, el cual es marcado con el código correspondiente para cada muestra

Especies no vasculares



3. Si se encuentra una especie no vascular, **se hace uso de una plantilla de acetato sobre el árbol** donde se encuentra la especie para registrar su presencia



4. Se realiza el registro de la **ubicación exacta del ejemplar** de la especie vedada



5. Se toma **una muestra de la corteza donde se encuentra la especie**, con el fin de que posteriormente un experto certificado determine su nombre científico



6. Las muestras se guardan en papel kraft con granos de sílice-gel, **se rotulan con el número de la muestra y se trasladan en bolsas plásticas resellables** para la respectiva identificación de las especies

- Tanto para especies vasculares como no vasculares, se trasladan las muestras a un lugar óptimo donde **se realizará el análisis y determinación taxonomica**, es decir se relacionará cada muestra con su respectivo nombre científico

¿Qué es el levantamiento de veda?

Las personas o empresas que requieren intervenir, usar, aprovechar, remover o afectar las especies de plantas que se encuentran en veda **deben solicitar un permiso por un tiempo parcial o temporal a las autoridades competentes**, ya sea Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, corporaciones autónomas regionales o de desarrollo sostenible.

El correspondiente permiso se denomina solicitud de **levantamiento de veda** y es un documento escrito que contiene:

- Descripción del **proyecto, obra o actividad**
- **Ubicación del proyecto** y área total a intervenir
- Información biótica del proyecto, es decir, **ecosistemas y coberturas vegetales**
- **Censo de las especies vedadas** que se encuentran en el área de intervención
- **Nombre científico y común** de las especies vedadas
- **Medidas de manejo** que se deben tener para las especies e individuos que se tendrían que intervenir
- Mapas, planos y anexos cartográficos de **ubicación de las plantas vedadas**

A través de la resolución 1991 de 2016 del **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible** fue otorgado el trámite de levantamiento de vedas nacional para el **proyecto UPME 03 – 2010 Norte**. Mediante esta resolución se solicitó al **Grupo Energía Bogotá** realizar el censo de vedas para la verificación del 100% de presencia de especies arbóreas en veda en los sitios donde el proyecto requiere aprovechamiento forestal.